BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 030 DE 20
(26 ENE 2023)

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° numeral 2 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 establece que: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*"

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra vacante el empleo que a continuación se relaciona:

No. de vacantes	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	Dirección Distrital de Relaciones Internacionales	TEMPORAL	IVAN CADENA

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que el empleo antes mencionado se encuentra vacante de manera temporal, por lo tanto, para asegurar una adecuada prestación del servicio y teniendo en cuenta que en el estudio realizado por la Dirección de Talento Humano se concluye que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe funcionario de carrera administrativa para ser encargado en el empleo antes referenciado.

Que en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, la segunda fase del Proceso de Encargo - 2022 fue publicado en el sitio Web de la Entidad los días 21 de octubre, 11 de noviembre y 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el desarrollo del proceso.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No. 661 del 7 de diciembre de 2022 se nombró en encargo a la servidora REINA ISABEL DÍAZ CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.764, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., siendo comunicada el 28 de diciembre de 2022, mediante memorando con radicado 3-2022-38402.

Que mediante Resolución No. 022 del 19 de enero de 2023, se derogó la Resolución No. 661 del 7 de diciembre de 2022, considerando que la servidora REINA ISABEL DÍAZ CASTRO, mediante oficio 1-2023-959 del 16 de enero de 2013, manifestó *"que atendiendo razones personales no acepto el encargo como Profesional Especializado 222-27 de la Dirección Distrital de Relaciones internacionales."*

Que teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información extractada de la historia laboral de la servidora pública que ocupó la segunda posición en el análisis de encargos y quien manifestó interés en dicho empleo, resulta procedente realizar el respectivo encargo a la servidora pública BLANCA LEONOR LOSADA ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.506.978.

Que después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo en el sitio Web de la Entidad, se procederá a comunicar el mismo, a la servidora BLANCA LEONOR LOSADA ROMERO, para que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, manifieste su aceptación o rechazo, y si acepta, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que, atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores, resulta procedente efectuar el encargo en la vacante que se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar a la servidora pública que se señala a continuación, en el cargo que se encuentra en vacancia temporal:

Cédula	Nombre Completo	Empleo del cual es titular			Empleo para encargar				Tipo de Vacante
		Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia	
52506978	BLANCA LEONOR LOSADA ROMERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	DIRECCIÓN DISTRITAL DE RELACIONES INTERNACIONALES	TEMPORAL

Parágrafo: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia temporal del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual la empleada, debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 2°: Los servidores públicos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo solo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 3°: Publicar la presente Resolución en el sitio Web de la Entidad y en el Registro Distrital.

Parágrafo: Después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo a la servidora BLANCA LEONOR LOSADA ROMERO, quien, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO 4°: La servidora pública señalada en el presente acto administrativo deberá presentarse en la fecha de posesión, en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual deberá adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de los inventarios y de igual manera deberá solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 5°: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, a la servidora relacionada en el artículo 1°, a la Oficina de Control Interno, a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

26 ENE 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Subsecretaria Corporativa (E)	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Natalia María Chávez Navarrete	Contratista - Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista - Dirección de Talento Humano	Proyectó	